



Resolución No. 011

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y renunciabile”

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito Juez Sexto Penal del Circuito de Manizales -Caldas-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y,

Considerando:

Que mediante escrito presentado en la fecha de hoy, el doctor **Uriel Gómez Serna**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.256.844 de Manizales, quien ocupa en propiedad el cargo de Oficial Mayor Grado 09 de este Despacho, solicitó se le conceda **licencia no remunerada y renunciabile** hasta por tres (3) años, y a partir del 13 de noviembre del 2025 -inclusive-, con el objeto de ocupar otro cargo en la Rama Judicial de este Distrito.

Que, ante esta eventualidad administrativa, se ordenará oficiar al Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que expida el certificado de disponibilidad presupuestal que permita atender el pago de sueldo a quien ocupe el citado cargo.

Resuelve:

Primero: Conceder licencia no remunerada y renunciabile hasta por tres (3) años al doctor **Uriel Gómez Serna**, al cargo de Oficial Mayor Grado 09,

que venía desempeñando en este Despacho, a partir del 13 de noviembre del presente año, inclusive.

Segundo: Solicitar al Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que expida el certificado de disponibilidad presupuestal, que permita atender el pago de sueldo a quien ocupe el citado cargo.

Tercero: Ordenar que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial -Área de Talento Humano-, para lo de su cargo.

Comuníquese y cúmplase


LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA
JUEZ

República de Colombia

Juzgado Sexto Penal del Circuito
Manizales

Manizales, noviembre 12 de 2025

Oficio No. 155

Señor

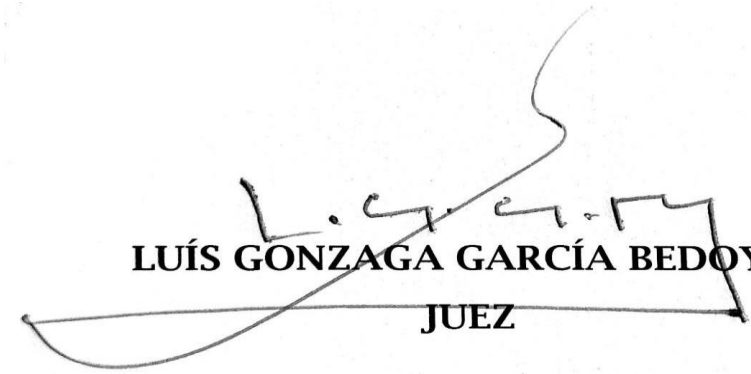
Jefe de Recursos Humanos

Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial

La Ciudad

Para los fines correspondientes me permito remitirle la Resolución No. 011 de la fecha, mediante la cual se concede una licencia no remunerada y renunciable, a partir del 13 de noviembre del año en curso -inclusive- y hasta por tres (3) años, al doctor Uriel Gómez Serna, con cédula de ciudadanía No. 10.256.844, con miras a ocupar otro cargo en la Rama Judicial de este Distrito.

Cordialmente,



LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA
JUEZ